
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
A4 ASOCIADOS S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.996.599 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 630.945
Fecha de matrícula: 23 de Sep/bre de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 01 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 99 No 56-41 OF 1703
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: alex.castano@a4asociados.com
Teléfono comercial 1: 3106022974
Teléfono comercial 2: 3126158407
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 99 No 56-41 OF 1703
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: alex.castano@a4asociados.com

Teléfono para notificación 1: 3106022974
Teléfono para notificación 2: 3126218407
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 04/09/2015, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/09/2015 bajo el número 295.920 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada A4 ASOCIADOS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto principal la asesoría y consultoría en gestión empresarial, pero principalmente en los siguientes temas: a) Asesoría, consultoría y estructuración, técnica, legal, financiera, logística, administrativa y tecnológica, de proyectos de movilidad en sus diferentes modalidades, etapas de diseño, de financiación, de contratación, de implementación y de operación, además de la interventoría en cada etapa de dichos proyectos. b). Podrá desarrollar actividades relacionadas con la ingenieria civil, eléctrica, electrónica y telecomunicaciones, además de todas aquellas actividades conexas a estas. c). La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar contratos de toda índole, bien sean civiles, industriales, comerciales y financieros y demas que sean necesarios, tales como adquirir, enajenar, girar, aceptar, protestar, rechazar, avalar, cancelar, cobrar, realizar toda clase de transacciones con títulos valores, cartas de crédito y demas efectos de comercio de índole nacional o internacional, importar o exportar, adquirir o enajenar establecimientos de comercio o bienes muebles o inmuebles; en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá tomar y dar dinero con o sin intereses; dando como garantía de cualquier obligación, sus bienes muebles o inmuebles, formar parte de otras sociedades en calidad de accionista, socio capitalista o comanditario; celebrar toda clase de operaciones bancarias, de bolsa o de martillo, licitar con entidades publicas o privadas, ejercer la representación o agencia de personas naturales o juridicas, gestionar y obtener prestamos o financiamiento ya sea de personas naturales o juridicas, entidades bancarias, crediticias, o financieras de cualquier orden en representación de tercero o en su nombre propio y en participación con ellos y en general ejecutar toda clase de contrato, realizar

actos jurídicos y desarrollar actividades que tengan que ver directa o indirectamente con el objeto social propuesto y de créditos bancarios, comerciales, financieros, celebrar el contrato de mutuo con interés en todas sus manifestaciones, abrir cuenta corriente, de ahorro, constituir dep6sitos a termino o indefinido y en general celebrar y ejecutar todo acto licito de comercio que tienda al cumplimiento del objeto social. La; sociedad en el desarrollo de sus actividades podrá prestar servicios de asesoría y asistencia a todo tipo de persona sea natural o juridica, pública o privada. Así mismo, podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir y comercializar, al por menor y al por mayor, todos los servicios y productos asociados a su actividad. La sociedad en el ejercicio de la representación de terceros podrá recibir aportes y anticipos para la adquisición de bienes. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$200.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	200.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$200.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	200.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$200.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	200.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La dirección de la sociedad es ejercida por la Asamblea General de Accionistas o, la cual podrá estar compuesta por uno o varios accionistas. La administración y representación legal está a cargo del Representante Legal, en los términos de estos estatutos. La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un (1) suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con idénticas facultades que el Representante legal principal y serán designados por la Asamblea General de Accionistas. La Sociedad será gerenciada, administrada y representaaa legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no

tendrá restricciones de contratación por razón de la natutaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes par actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con 1os estatutos, se hubieren reservado los accionistas.
En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la Sociedad y obtener de parte, de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El Representante Legal y los suplentes, de manera separada e independiente, podrán, entre otros: Representar a la Sociedad, judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas; pudiendo nombrar mandatarios para que representen la Sociedad cuando fuera el, caso, de manera individual o como integrantes de un consorcio; unión temporal o cualquier otra forma de asociación. Firmar los documentos necesarios para participar en los diversos procesos de selección que se convoquen a través de entidades públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, presentar propuestas, negociar y suscribir c¢ntratos. Firmar documentos privados; minutas, contratos, reconocimientos de firmas, escrituras públicas, apersonarse a licitaciones o concursos, firmar propuesta técnica y económica, ofertas; solicitudes, y cualquier otro documento que fuese necesario para el cometido señalado. Adicionalmente tendrá poder para que pueda otorgar poder a terceras personas para la respectiva licitación o concurso, en suma realizar cuanta gestión o trámite sea necesario; sin que por falta u omisión de cláusula y/o facultad expresa pueda ser tachado de insuficiente. En todo caso, el gerente tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o negocio comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la Sociedad cumpla sus fines.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 31/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/04/2023 bajo el número 448.297 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante legal	
Castaño Beleño Alexander	CC 72206453
Representante legal suplente	
Del valle Lacouture Alexandra	CC 22669276

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	1	13/10/2020	Asamblea de Accionista	389.124	16/10/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 7490
Otras Actividades 1 Código CIIU: 7020

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 3.017.479.503,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA